REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	**2020-131**
CLASE	**VERBAL SUMARIO RESTITUCION**
DEMANDANTE	**MARIA CECIIIA SANCHEZ**
DEMANDADO	**PIEDAD MILENA HERRERA**

El apoderado memorialista se este a lo dispuesto en auto anterior.

Se insta a la parte actora para que, si a bien lo tiene, se comunique con la actora a efectos de proponerle una fórmula de arreglo y llegar a un acuerdo conciliatorio extraprocesal y de ser así se le informe al Despacho con el fin de suspender el trámite procesal o dar por terminadas las presentes diligencias.

La secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÀ

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 14**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 30 **de abril de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
238039892e0506b5ebcca9bde0aed5332f5f48904d9fd789a940b37508637d9a

Documento generado en 29/04/2021 02:51:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica